



Presunción de inocencia y derechos de la defensa - Artículo 48

Petra Jeney



Financiado por
la Unión Europea

Marco jurídico - Presunción de inocencia

Convenio Europeo de Derechos Humanos

- **Artículo 6, apartado 2**
- Todo acusado se presume inocente hasta que su culpabilidad haya sido legalmente declarada.

Carta de la UE

- **Artículo 48 Presunción de inocencia y derechos de la defensa**
- Todo acusado se presume inocente mientras su culpabilidad no haya sido declarada legalmente.
- [...]

Marco jurídico - derechos de la defensa

Convenio Europeo de Derechos Humanos

- Artículo 6, apartado 2
- 3. Todo acusado de un delito penal tiene, como mínimo, los siguientes derechos:
 - a) a ser informado, en el más breve plazo, en una lengua que comprenda y de manera detallada, de la naturaleza y de la causa de la acusación formulada contra él;
 - b) a disponer del tiempo y de las facilidades necesarias para la preparación de su defensa
 - c) a defenderse por sí mismo o a ser asistido por un defensor de su elección y, si carece de medios para pagarlo, a poder ser asistido gratuitamente por un abogado de oficio, cuando los intereses de la justicia así lo exijan;
 - d) a interrogar o hacer interrogar a los testigos que declaren en su contra y a obtener la citación e interrogatorio de los testigos que declaren en su favor en las mismas condiciones que los testigos que lo hagan en su contra;
 - e) a ser asistido gratuitamente de un intérprete si no comprende o no habla la lengua empleada en la audiencia.

- Artículo 48 Presunción de inocencia y derechos de la defensa
 - [...]
 - Deben garantizarse los derechos de la defensa de todo acusado.



EIPA

Carta de la UE

European
Institute of
Public
Administration

Presunción de inocencia y derechos de la defensa

- Presunción de inocencia - Relacionado con los artículos 41, 47 y 48 de la Carta
- Derechos de la defensa - Relacionados con los artículos 41 y 47, apartado 1 y 2, de la Carta
- Hoja de ruta de garantías procesales
 1. Directiva 2010/64/UE relativa al derecho a interpretación y a traducción
 2. Directiva 2012/13/UE relativa al derecho a la información en los procesos penales
 3. Directiva 2013/48/UE sobre el derecho a la asistencia de letrado en los procesos penales y en los procedimientos relativos a la orden de detención europea
 4. Directiva 2016/343/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, por la que se refuerzan en el proceso penal determinados aspectos de la presunción de inocencia y el derecho a estar presente en el juicio
 5. Directiva 2016/800/UE relativa a las garantías procesales de los menores sospechosos o acusados en los procesos penales
 6. Directiva 2016/1919/UE relativa a la asistencia jurídica gratuita a los sospechosos y acusados en los procesos penales y a las personas buscadas en virtud de un procedimiento de orden europea de detención
- «Requisitos mínimos» del CEDH

Presunción de inocencia

- El Artículo 48, apartado 1, se corresponde al nivel de protección del CEDH
- TEDH: no se trata únicamente de una norma procesal, interpretación amplia
 - Aspecto reputacional
 - No estigmatización
 - Privilegio frente a la autoincriminación
- Directiva 2016/343/UE por la que se refuerzan en el proceso penal determinados aspectos de la presunción de inocencia y el derecho a estar presente en el juicio
 - Inocencia hasta que se pruebe la culpabilidad, Artículo 3
 - C-467/18 EP
 - Referencias públicas a la culpabilidad, Artículo 4
 - C-310/18 Milev
 - C-8/19 PPU RH, C-377/18 AH y Otros
 - Presentación de sospechosos y acusados, Artículo 5

Presunción de inocencia

- Directiva 2016/343/UE por la que se refuerzan en el proceso penal determinados aspectos de la presunción de inocencia y el derecho a estar presente en el juicio
 - La carga de la prueba recae en la acusación
 - C-653/19 PPU DK
 - C-8/19 PPU RH
 - Derecho a guardar silencio
 - C-467/19 Spetsializirana prokuratura
 - Derecho a estar presente en el juicio
 - C-688/18 TX y UW
 - Dado el grado mínimo de armonización que persigue, la directiva no puede interpretarse como un instrumento completo y exhaustivo
 - El derecho a estar presente durante el juicio se basa en el derecho a un proceso equitativo
 - «El justiciable pueda exigir legítimamente ser «oído» y disfrutar, en particular, de la posibilidad de formular oralmente alegaciones en su defensa, de oír las declaraciones que lo incriminan, así como de interrogar y de contrainterrogar a los testigos»
 - «Una persona renuncie por su libre voluntad a las garantías de un proceso equitativo de forma expresa o tácita. Sin embargo, la renuncia al derecho a estar presente en la vista debe estar acreditada de forma inequívoca y rodearse de unas garantías mínimas que correspondan a su gravedad. Además, no debe oponerse a ningún interés público relevante»

Derechos de la defensa

Artículo 48, apartado 2, de la Carta; Artículo 6, apartados 3 a, c y e del CEDH

- **Directiva 2010/64** relativa al derecho a interpretación y a traducción en los procesos penales
 - derecho a traducción e interpretación para aquellas personas que no hablan o entienden la lengua del procedimiento penal
 - no se prevén excepciones
 - la interpretación debe facilitarse sin demora
 - la asistencia de interpretación cubre los procedimientos penales, incluyendo:
 - todos los interrogatorios policiales, todas las audiencias judiciales
 - la comunicación con el abogado (en relación con cualquier interrogatorio o audiencia, incluidos los procedimientos de apelación);
 - declaraciones orales
 - **asistencia gratuita**

Derechos de la defensa

Directiva 2010/64 relativa al derecho a interpretación y a traducción en los procesos penales

TEDH

- Necesita asesoramiento - Vizgirda v. Eslovenia
- Recurso - Baytar v. Turquía
- Control de calidad - Knox v. Italia, Kamasinski v. Austria

TJUE

- «Documentos esenciales»

- C-216/14 Covaci
- C-25/15 Balogh
- C-278/16 Sleutjes

Derechos de la defensa

Artículo 48, apartado 2, de la Carta; Artículo 6, apartados 3 a, b y d del CEDH

- **Directiva 2012/13/UE relativa al derecho a la información en los procesos penales**
 - Suministro rápido de información, entre otras cosas, sobre:
 - el derecho a tener acceso a un abogado;
 - eventual derecho a recibir asistencia letrada gratuita y las condiciones para obtenerla;
 - el derecho a ser informado de la acusación;
 - el derecho a interpretación y traducción;
 - el derecho a permanecer en silencio.
 - La información se proporciona de forma oral o por escrito en un idioma sencillo y accesible
 - Información sobre los derechos en caso de arresto
 - Información sobre la ODE
 - Información sobre la acusación

Derechos de la defensa

Directiva 2012/13/UE relativa al derecho a la información en los procesos penales

- Acceso al expediente en la fase previa al juicio
- Acceso al expediente del procedimiento de la ODE
- Acceso al expediente del procedimiento de detención

TEDH

- Mikolajova v. Eslovaquia - acusada de un delito penal
- Shichkov v Bulgaria – igualdad de armas
- Moiseyev v Rusia – alcance de las revelaciones de la acusación

TJUE

- Información sobre la acusación
 - C-124/16, C-188/16 y C-213/16 Tranca, Opria y Reiter
 - C-615/18 UY



Petra Jeney

Directora y profesora titular

EIPA Luxembourg

Correo Electrónico: p.jeney@eipa.eu

El contenido de esta publicación representa la opinión del autor y es de su exclusiva responsabilidad. La Comisión Europea no acepta ninguna responsabilidad por el uso que pueda hacerse de la información que contiene.



**Financiado por
la Unión Europea**